



Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de AGOSTO del 2020



Visto los expedientes: N°20-INR-007938-001 N°20-INR-006765-001; N°20-INR-006534-002, sobre la programación de guardias en el marco de la Alerta Roja con presencia física del personal profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y, el personal de Brigadistas de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastre, correspondiente al mes de agosto del 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, conforme a la normatividad vigente por la emergencia Sanitaria por COVID – 19.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, considera como profesional de la salud, al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del Decreto Legislativo; y, de conformidad con la Ley N°23536 " Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud; y la Ley N°28561 " Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, precisa "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia, y mediante Decreto urgencia N°0029-2020, artículo 25° se autoriza a los empleadores del sector público y privado que durante el plazo de la vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonado los turnos y horario de trabajo de sus trabajadores y servidores civil, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio, por lo que es pertinente adecuar el cumplimiento de la programación de guardias a la normatividad señalada, ajustando los horario a las normas establecidas;



Que, mediante Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del Covid – 19;

Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, aprueban la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres";

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir con las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública, resulta necesario regularizar la programación de Guardias en el marco de Alerta Roja correspondiente al mes de agosto 2020 del personal nombrado con plazas presupuestadas, de acuerdo a las necesidades programadas de los establecimientos de salud;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24° del Decreto Legislativo N°276, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N°26842, Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°015-2018-SA, Ley N°23536 " Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud", Ley N°28561 " Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud", y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y el del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto la Programación de Guardias de Reten por Alerta Roja con presencia física, correspondiente al mes de **agosto del 2020** del personal profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y, el personal de Brigadistas de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastre del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, la misma que en Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/HJMS/PZNI/GBBC

C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable del Portal Web del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA

AGOSTO

2020

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 124HORAS		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		
10	11	12	13	14	15	16
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	
17	18	19	20	21	22	23
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	
24	25	26	27	28	29	30
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 24 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 24 HORAS	
31						

Observaciones

NOTA: N EL Q.F. MIGUEL AQUIJE, REALIZO 6 HORAS LABORALES LOS DIAS 03, 10, 31 -08-20 Y EL Q.F. JOSE CORTEZ REALIZO 06 HORAS LABORALES EL DEI 31-08-20

DR. Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR
C.O.F. 09581
Jefe del Servicio de Farmacia
MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
DRA. AGRAMA REBALA FLORES AMSTAD PERU-JAPON



PROGRAMACION DE GUARDIAS DEL SERVICIO DE LABORATORIO

AGOSTO

2020

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
31 LIC. MARTIN NOMURA RUIZ 06 HRS TEC. SOFIA ORELLANA SACIDO 06 HRS.					1 LIC. MARTIN NOMURA RUIZ 24 HRS	2
3 TEC. SOFIA ORELLANA SACIDO 24 HRS	4 TEC. JAIME HUAMANI ROJAS 24 HRS	5	6	7 LIC. MARTIN NOMURA RUIZ TEC. SOFIA ORELLANA SACIDO 24 HRS	8	9
10 LIC. MARTIN NOMURA RUIZ 24 HRS	11 TEC. JAIME HUAMANI ROJAS 24 HRS	12	13 LIC. MARTIN NOMURA RUIZ TEC. JAIME HUAMANI ROJAS 24 HRS	14	15	16
17 TEC. JAIME HUAMANI ROJAS 06 HRS	18	19 LIC. MARTIN NOMURA RUIZ TEC. SOFIA ORELLANA SACIDO 24 HRS	20	21 TEC. JAIME HUAMANI ROJAS 24 HRS	22	23 TEC. SOFIA ORELLANA SACIDO 24 HRS
24 TEC. JAIME HUAMANI ROJAS 24 HRS	25 LIC. MARTIN NOMURA RUIZ 24 HRS	26	27	28 TEC. SOFIA ORELLANA SACIDO 24 HRS	29	30 TEC. JAIME HUAMANI ROJAS 24 HRS

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA
Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA



AGOSTO 2020
NOMBRADOS

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1	2
3	4	5	6	7	Jorge Baldassari Julio Santillan	Gladys Lescano
10	11	12	13	14	Lucy Chapoñan Tania Mejía	Jorge Baldassari Gladys Lescano
17	18	19	20	21	Jorge Baldassari Julio Santillan	Gladys Lescano
24	25	26	27	28	Lucy Chapoñan Tania Mejía	Jorge Baldassari Gladys Lescano
31					Jorge Baldassari Julio Santillan	Gladys Lescano



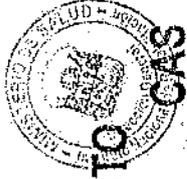


PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA
Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA

AGOSTO 2020

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1	2
					Jorge Baldassari Julio Santillan	Jacqueline Palomino Gladys Lescano
3	4	5	6	7	8	9
Fernando García	Alex Estrada Christian Vera	Wilmer Lima	Cristina Felipe Tania Mejia	Lucy Chapoñan Ofelia Carranza	Julio Santillan Gladys Lescano	Jorge Baldassari Jacqueline Palomino
10	11	12	13	14	15	16
Christian Vera	Alex Estrada	Fernando García Wilmer Lima	Cristina Felipe Tania Mejia	Lucy Chapoñan Ofelia Carranza	Jorge Baldassari Julio Santillan	Jacqueline Palomino Gladys Lescano
17	18	19	20	21	22	23
Christian Vera	Alex Estrada	Fernando García Wilmer Lima	Cristina Felipe Tania Mejia	Lucy Chapoñan Ofelia Carranza	Julio Santillan Gladys Lescano	Jorge Baldassari Jacqueline Palomino
24	25	26	27	28	29	30
Fernando García	Alex Estrada Christian Vera	Wilmer Lima	Cristina Felipe Tania Mejia	Lucy Chapoñan Ofelia Carranza	Jorge Baldassari Julio Santillan	Jacqueline Palomino Gladys Lescano
31						
Christian Vera						





2020

AGOSTO

Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
		Wilmer Lima	Cristina Felipe	Ofelia Carranza		Jacqueline Palomino
10	11	12	13	14	15	16
		Wilmer Lima	Cristina Felipe	Ofelia Carranza		Jacqueline Palomino
17	18	19	20	21	22	23
		Wilmer Lima	Cristina Felipe	Ofelia Carranza		Jacqueline Palomino
24	25	26	27	28	29	30
		Wilmer Lima	Cristina Felipe	Ofelia Carranza		Jacqueline Palomino
31						

